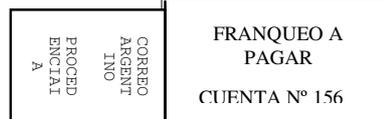


Registro de Propiedad
Intelectual N° 693.530



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

43a. REUNION –3a. SESION EXTRAORDINARIA–
26 DE FEBRERO DE 2015

Presidencia del señor concejal Santiago Mandolesi Burgos

Secretario: señor Miguel Angel Lorenzo

Prosecretaria: señora Liliana Diez

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
ESPINA, Soledad
GANUZA BOLLATI, Lisandro
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ, Andrea Vanina
ITALIANO, Matías Adolfo
LERA, Matías
MANDARA, Gustavo Javier
MANDOLESI BURGOS, Santiago
MARTINEZ, Norberto Antonio
MASSARELLA, Sergio Hugo
MENDOZA, Manuel María
MORINI, Rafael Emilio
PAOLETTI, Carlos Rubén
PERA, Ricardo Javier
PIERDOMINICI, Fabio Gabriel
PIGNATELLI, Marisa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
SALABERRY, Marcelo Martín
SARTOR, Aloma
SERRA, Luis
VILLALBA, Ramiro

VITALINI, Nicolás
WOSCOFF, Raúl Alberto

AUSENTE

LEMOS, Julián

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de actas.(P.4)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.5)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.7)
- 5 - Orden del Día.(P.12)
 - I - Proyecto de ordenanza donación de lotes del cementerio para construcción de panteón, Exp. 398-HCD-2015.(P.9)
 - II - Proyecto de ordenanza cediendo

- en comodato a la Sociedad de Fomento B° 5 de abril un espacio verde del sector, Exp. 983-HCD-2009.(P.9)
- III - Proyecto de ordenanza, Programa Médicos Comunitarios, Exp. 1.818-HCD-2010.(P.9)
- IV - Proyecto de ordenanza referido a pavimentación y repavimentación de varias calles de la ciudad, Exp. 192-HCD-2012.(P.10)
- V - Proyecto de ordenanza, Emilse HOLTZ solicita eximición de las tasas y derechos municipales, Exp. 214-HCD-2013.(P.10)
- VI - Proyecto de ordenanza referido a la pavimentación y reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad. Exp. 38-HCD-2014. (P.10)
- VII - Proyecto de ordenanza creando el Registro de Acompañantes Terapéuticos, Exp. 983-HCD-2014.(P.10)
- X - Proyecto de decreto autorizando como excepción para el uso de recitales y otros eventos en el inmueble sito en calle Don Bosco 2695, Exp. 2.068-HCD-2014. (P.11)
- XI - Proyecto de ordenanza solicitando convocar al Colegio de Magistrados y Jefatura Departamental Bahía Blanca para abordar la temática de inseguridad, Exp. 2.201-HCD-2014.
- XII - Proyecto del Departamento Ejecutivo convalidando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la fundación Cecilia Grierson, Exp. 2.230-HCD-2014. (P.11)
- XIII - Proyecto del Departamento Ejecutivo referido a la compra de tractores para el Departamento de Parques Municipales, Exp. 2.233-HCD-2014.(P.11)
- XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe el estado de la conectividad a WIFI en la Plaza Rivadavia y proceda a restablecer el servicio, Exp. 78-HCD-2015.(P.11)
- XVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo suministre información respecto a la construcción ubicada en la esquina de Donado y Brown, Exp. 79-HCD-2015.
- XVII - Proyecto de ordenanza referido a Contrato de Beca Colegiada, Exp. 83-HCD-2015.
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo suministre información necesaria para la evaluación trimestral del Mapa del Delito, Exp. 92-HCD-2015.
- XIX - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en la calle Enrique Julio, Exp. 97-HCD-2015.
- XXI - Proyecto de comunicación solici-

- tando al Departamento Ejecutivo informe si se ha iniciado sumario administrativo y denuncia penal por presunto faltante en el Cementerio Municipal, Exp. 111-HCD-2014.(P.11)
- XXII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo repare las tribunas de la pista municipal de atletismo, coloque bebederos y cambie canilla que no funciona, Exp. 124-HCD-2015.
- XXIII - Proyecto de comunicación solicitando la instalación de una cámara de seguridad en la intersección de las calles Los Patos y French, Exp. 126-HCD-2015.
- XXIV - Proyecto de ordenanza autorizando la extensión de red de gas natural en calle Castelar al 2900, Exp. 129-HCD-2015.
- XXV - Proyecto de ordenanza autorizando la extensión de red de desagües cloacales en calles del Barrio SMATA 1° Etapa, Exp. 130-HCD-2015.
- XXVI - Proyecto de ordenanza autorizando la extensión de red de obra de gas en calle Matheu al 4900, Exp. 131-HCD-2015.(P.12)
- XXVII - Proyecto de resolución solicitando a la empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. informe sobre la puesta en marcha de la Ley Provincial N° 14.560 y su reglamentación, Exp. 137-HCD-2015.(P.13)
- XXVIII - Proyecto de resolución convocando al Jefe de la Policía Departamental, Comisario Mayor Gustavo Maldonado y al Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Andrés Castillo a un plenario de comisiones, Exp. 141-HCD-2015. (P.13)
- XXIX - Proyecto de resolución solicitando a ARBA informes sobre sistema constituido por plataforma cartográfica digital, Exp. 142-HCD-2015.(P.14)
- XXX - Proyecto de resolución solicitando medidas de seguridad en intersección de calles Juan B. Justo y P. Moreno (B° Saladero), Exp. 144-HCD-2015.(P.17)
- XXXI - Proyecto de decreto Concejal Julián Lemos solicita licencia, Exp. 146-HCD-2015.(P.17)
- XXXII - Proyecto de resolución solicitando a Bahía Transporte SAPEM que establezca un puesto de recarga de la tarjeta “Bahía Urbana” en el Barrio Mara, Exp. 151-HCD-2015.(P.18)
- XXXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el “Ciclo Bahía No Olvida”, Exp. 160-HCD-2015. (P.18)
- XXXIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al Programa “Manos Mormonas que Ayudan”, Exp. 2.087-HCD-2014.(P.18)

- XXXV - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa permanente para capacitar a los niños y jóvenes sobre la prevención de incendios en las escuelas, Exp. 161-HCD-2015.(P.18)
- XXXVI - Proyecto de resolución referido al cumplimiento efectivo de recursos destinados a “Pulseras Magnéticas”, acceso de los jueces a la central de monitoreo, Exp. 165-HCD-2015.(P.19)
- XXXVII - Proyecto de ordenanza solicitando excepción Ordenanza de Periurbano, Exp. 167-HCD-2015.(P.19)
- XXXVIII - Proyecto de resolución convocando al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Titular del Comando de Prevención Comunitaria, Exp. 168-HCD-2015.(P.19)
- XXXIX - Proyecto de resolución convocando a la titular del Patronato de Liberados Región III, a fin de conocer la forma en que dicho organismo efectúa el seguimiento y control a beneficiarios de Libertad Condicional, Exp. 170-HCD-2015.(P.19)
- XL - Proyecto de resolución convocando a un Plenario de Comisiones a los titulares de Agencia Urbana y Departamento Contralor de Obras Particulares, tema Club Nacional, Exp. 171-HCD-2015.(P.8)
- XLI - Proyecto de comunicación solici-

tando al Departamento Ejecutivo planos de obras Club Nacional, Exp. 172-HCD-2015.(P.8)

- XLII - Proyecto de resolución solicitado informe al señor Intendente Municipal Gustavo Bevilaqua y al Secretario de Obras Públicas Rubén Valerio, Exp. 127-HCD-2015.(P.19)

-Apéndice.(P.20)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de febrero de 2015, a la hora 18:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Julián Lemos en cuyo reemplazo el concejal suplente Matías Lera.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Para consideración de los señores los Diarios de Sesiones N° 37 y N° 38 de los días 11 y 18 de diciembre de 2014,

respectivamente.

-Aprobados por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Por Secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria para poder poner en consideración la Urgencia e Interés Público de los expedientes que han sido solicitados por los distintos concejales.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así:

“DECRETO N° 95: Convocando a 3a. Sesión Extraordinaria.

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo; y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Tercera Sesión Extraordinaria, para el día 26 de febrero de 2015, a las 14 horas, a fin de considerar la **URGENCIA E INTERES PUBLICO** del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y DEPARTAMENTO EJECUTIVO para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”.

1. Exp. 398-HCD-1985, proyecto de ordenanza donación de lotes del cementerio para construcción de Panteón.(Bloque F. RENOVADOR)
2. Exp. 983-HCD-2009, proyecto de ordenanza cediendo en comodato a la Sociedad de Fomento B° 5 de abril un espacio verde del sector.(Bloque F. RENOVADOR)
3. Exp. 1.818-HCD-2010, proyecto de decreto, Programa Médicos Comunitarios.(Solicitado por D.E.)
4. Exp. 192-HCD-2012, proyecto de decreto referido a pavimentación y repavimentación de varias calles de la ciudad.(Bloque F. RENOVADOR).
5. Exp. 214-HCD-2013, proyecto de decreto Emilse HOLTZ solicita eximición de las tasas y derechos municipales.(Bloque FTE. RENOVADOR)
6. Exp. 38-HCD-2014, proyecto de comunicación referido a la pavimentación y reencarpetado asfáltico de varias calles de la ciudad.(Bloque F. RENOVADOR)
7. Exp. 983-HCD-2014, proyecto de ordenanza creando el registro de acompañantes terapéuticos.(AUTORA: Concejales Marisa PIGNATELLI)
8. Exp. 2.032-HCD-2014, proyecto de decreto prohibiendo estacionamiento en calle Alvarado al 400 sobre acera derecha.(AUTOR: Concejales Matias ITALIANO)
9. Exp. 2.062-HCD-2014, proyecto de decreto Obra del Bicentenario. (Bloque F. RENOVADOR)
10. Exp. 2068-HCD-2014, proyecto de decreto autorizando como excepción para el uso de recitales y otros eventos en el inmueble sito en calle Don Bosco 2695.(Bloque F. RENOVADOR)
11. Exp. 2201-HCD-2014, proyecto de particulares solicitan convocar al Colegio de Magistrados y Jefatura Departamental Bahía Blanca para abordar la temática de inseguridad. (Bloque U.C.R.)

12. Exp. 2230-HCD-2014, proyecto de 1 Departamento Ejecutivo convalidando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la fundación Cecilia Grierson.(Bloque FTE. RENOVADOR)

13. Exp. 2233-HCD-2014, proyecto del Departamento Ejecutivo referido a la compra de tractores para el Departamento de Parques Municipales.(Bloque F. RENOVADOR).

14. Exp. 73-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a la Universidad Nacional del Sur que analice la posibilidad de implementar la carrera de grado Medicina Veterinaria.(AUTOR: Concejal Matias ITALIANO)

15. Exp. 78-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe el estado de la conectividad a WIFI en la Plaza Rivadavia y proceda a reestablecer el servicio.(AUTOR: Concejal Soledad ESPINA)

16. Exp. 79-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo suministre información respecto a la construcción ubicada en la esquina de Donado y Brown (Hotel Italia).(AUTORA: Concejal Soledad ESPINA).

17. Exp. 83-HCD-2015, proyecto del Hospital Municipal Referido a contrato de Beca Colegiada.(Bloque F. RENOVADOR)

18. Exp. 92-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo suministre información necesaria para la evaluación trimestral del Mapa del Delito.(AUTORA: Concejal Soledad ESPINA)

19. Exp. 97-HCD-2015, proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Enrique Julio.(Bloque FTE. RENOVADOR)

20. Exp. 99-HCD-2015, proyecto del Departamento Ejecutivo referido al convenio de videojuegos.(Solicitado por el D.E.)

21. Exp. 111-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo

informe si se ha iniciado sumario administrativo y denuncia penal por presunto faltante en el Cementerio Municipal.(AUTORA: Concejal Elisa QUARTUCCI)

22. Exp. 124-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo repare las tribunas de la pista municipal de atletismo, coloque bebederos y cambie la canilla que allí funciona.(AUTORA: Concejal Gisela GHIGLIANI)

23. Exp. 126-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando la instalación de una cámara de seguridad en la intersección de las calles Los Patos y French.(Bloque FULT)

24. Exp. 129-HCD-2015, proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Castelar al 2900.(Bloque FTE. RENOVADOR)

25. Exp. 130-HCD-2015, proyecto de ordenanza autorizando la extensión red de desagües cloacales en calles del Barrio SMATA 1° etapa.(Bloque FTE. RENOVADOR)

26. Exp. 131-HCD-2015, proyecto de ordenanza autorizando la extensión de red de obra de gas en calle Matheu al 4900.(Bloque F. RENOVADOR).

27. Exp. 137-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a la empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. informe sobre la puesta en marcha de la Ley Provincial 14.560 y su reglamentación.(AUTOR: Concejal Matias ITALIANO.)

28. Exp. 141- HCD-2015, proyecto de resolución convocando al Jefe de la Policía Departamental, Comisario Mayor Gustavo Maldonado y al Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Andrés Castillo a un plenario de comisiones.(AUTOR: Concejal Raul WOSCOFF)

29. Exp. 142- HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a ARBA informes sobre sistema constituido por plataforma cartográfica digital.(AUTOR: Concejal Raul WOSCOFF)

30. Exp. 144- HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando medidas de seguridad en

intersección de calles Juan B. Justo y P. Moreno (B° Saladero).(AUTOR: Concejal Raul AYUDE)

31. Exp. 146-HCD-2015, proyecto de resolución Concejal Julian LEMOS Solicita licencia.(Bloque F. RENOVADOR)

32. Exp. 151-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando a Bahía Transporte SAPEM que establezca un puesto de recarga de la tarjeta "Bahía Urbana" en el Barrio Mara.(Concejal Santiago MANDOLESI BURGOS)

33. Exp. 160-HCD-2015, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el "Ciclo Bahía No Olvida".

34. Exp. 2.087-HCD-2014, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al Programa "Manos Mormonas que Ayudan".(AUTOR: Concejal Matías ITALIANO)

35. Exp. 161-HCD-2015, proyecto de resolución al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa permanente para capacitar a los niños y jóvenes sobre la prevención de incendios en las escuelas.(AUTOR: Concejal Santiago MANDOLESI BURGOS)

36. Exp. 165-HCD-2015, proyecto de resolución referido al cumplimiento efectivo de recursos destinados a "Pulseras Magnéticas", acceso de los jueces a la central de monitoreo.(AUTORA: Concejal Aloma SARTOR)

37. Exp. 167-HCD-2015, proyecto de particulares solicitan excepción a la Ordenanza de Periurbano.

38. Exp. 168-HCD-2015, proyecto de resolución convocando al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Titular del Comando de Prevención Comunitaria.(Concejal Martín SALABERRY)

39. Exp. 170-HCD-2015, proyecto de resolución convocando a la titular del Patronato de Liberados Región III, a fin de conocer la forma en que dicho organismo efectúa el seguimiento y control a beneficiarios de Libertad Condicional.

40. Exp. 171-HCD-2015, proyecto de resolución convocando a un Plenario de Comisiones a los titulares de Agencia Urbana y Departamento Contralor de Obras Particulares, tema Club Nacional.

41. 172-HCD-2015, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo planos de obras Club Nacional.

42. 127-HCD-2015, proyecto de resolución solicitando informe al señor Intendente Municipal Sr. Gustavo Bevilacqua y al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rubén Valerio.(Concejal Nicolás VITALINI)

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 25 de febrero de 2015"

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En primer lugar ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de los expedientes previstos en el Orden del Día.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Ayude.

SR. AYUDE.- Señor presidente, en vista de la presencia de vecinos del Barrio El Nacional y que existen dos expedientes que fueron originados en diálogo con ellos, solicito el adelantamiento del tratamiento de los Exptes. 171 y 172, ambos del 2015.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En primer lugar ponemos en consideración el adelantamiento de los puntos mencionados

por el concejal.

-Unanimidad.

XL

CONVOCANDO A UN PLENARIO DE COMISIONES A LOS TITULARES DE AGENCIA URBANA Y DEPARTAMENTO CONTRALOR DE OBRAS PARTICULARES TEMA CLUB NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EXPEDIENTES DE OBRAS EN EL CLUB NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Ayude.

SR. AYUDE.- Señor presidente, hemos recibido en más de una oportunidad a los vecinos del Barrio El Nacional acompañados por la Sociedad de Fomento, en función de una construcción que se está realizando dentro del Club Nacional en su predio sobre calle 14 de Julio en el cual se anunció la construcción -y se estima posterior utilización- de un salón de eventos.

En función que la zonificación de ese lugar encuentra prohibida este tipo de instalaciones y de algunas dificultades que

plantean los vecinos que han tenido con el desarrollo del Club cuando se han realizado algún tipo de fiestas específicas, lo que se ha pedido al Departamento Ejecutivo a través de estos dos proyectos, es que envíen los expedientes y que podamos tomar vista concretamente de cuál ha sido el procedimiento que se ha seguido y si hay algún tipo de irregularidad; y por otro lado que los encargados de Obras Particulares y de la Agencia Urbana concurren al Concejo a fin de poder dialogar acerca de este emprendimiento.

Me parece importante que todos los vecinos en el momento en el cual tengan alguna dificultad se acerquen a este Cuerpo en función de buscar que se cumpla con la normativa vigente; y por otro lado que cada emprendimiento que lleve adelante cualquiera de las instituciones o cualquiera de los comercios que estén funcionando en la ciudad, nunca vayan en contra de la calidad de vida de los vecinos que conviven diariamente con esta situación.

Esto ha motivado la construcción conjunta de distintos bloques de estos dos proyectos, y esperamos prontamente poder recibir tanto el expediente como a los funcionarios para poder dar respuesta a los vecinos y conjuntamente buscar una solución.

Cabe aclarar también que en función de las manifestaciones públicas que hemos hecho de estas dificultades, concurre el presidente del Club Nacional, mostrándose dispuesto a acercar documentación y a poder debatir conjuntamente con los vecinos las posibles soluciones a la problemática.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, para agregar simplemente que esa última visita del presidente del Club Nacional donde nos exhibió la copia de un plano presuntamente aprobado por las autoridades de Contralor Municipal, nos plantea un gran interrogante que seguramente tiene que ser despejado con la posibilidad de conocer el tratamiento que ha tenido en los expedientes que se solicita esta cuestión, porque una cosa es un permiso de construcción, y otra cosa es habilitar un uso diferente al que corresponde por la zonificación en el área materia de esta nueva construcción.

Como se sabe bien, esa posibilidad sólo es competencia de este Concejo Deliberante, razón por la que sorprendería que estuviéramos en presencia de un permiso de construcción otorgado y de un permiso de cambio de uso que podría haberse otorgado de esta forma.

Con esto queremos decir, señor presidente, que va a ser imprescindible la compulsión de esos expedientes para arrojar total claridad frente a esta cuestión.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Pasamos a un cuarto intermedio para suscribir los expedientes que ha sido votada la Urgencia e Interés Público.

-Es la 18:10.

-A la hora 19:15.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Levantamos el cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

I

DONACION DE LOTES DEL CEMENTERIO PARA CONSTRUCCION DE PANTEON

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

CEDIENDO EN COMODATO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO 5 DE ABRIL UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**REFERIDO A PAVIMENTACION Y
REPAVIMENTACION DE VARIAS CALLES
DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

**EMILSE HOLTZ SOLICITA EXIMICION DE
LAS TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, para que quede constancia que al igual que otros tantos expedientes en lo personal no acompaño el mismo, dado que la eximición hace referencia a una otorgada por una ordenanza preexistente, la cual era suficiente para que a nivel administrativo el Departamento Ejecutivo la otorgase.

Confío, tengo la esperanza, el optimismo, la fe, de que a raíz del inminente cambio en la Secretaría de Economía, el hasta este momento concejal, el futuro próximo concejal licenciado y en función de la Secretaría de Economía, que acompañó aquel acuerdo de este Cuerpo de que estos expedientes no deberían venir al Concejo Deliberante, pues bien, dejen de venir al Concejo Deliberante y utilice las herramientas que están a su disposición en el Departamento Ejecutivo dentro de la Secretaría de Economía, para que estas eximiciones se otorguen como corresponde.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**REFERIDO A LA PAVIMENTACION Y
REENCARPETADO ASFALTICO DE VARIAS
CALLES DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**CREANDO EL REGISTRO DE
ACOMPAÑANTES TERAPEUTICOS**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Hacemos un cuarto intermedio en las bancas.

-Es la hora 19:20.

-A la hora 19:23.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).-

Levantamos el cuarto intermedio advirtiendo que el Punto VIII no tiene despacho para el tratamiento.

X

AUTORIZANDO COMO EXCEPCION PARA EL USO DE RECITALES Y OTROS EVENTOS EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE DON BOSCO N° 2.695

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de decreto.

-Aprobado por una mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- El Punto XI del Orden del Día ha sido anexado a uno que se dará tratamiento posteriormente.

XII

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA FUNDACION CECILIA GRIERSON

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

REFERIDO A LA COMPRA DE TRACTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE PARQUES MUNICIPALES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Aprobado por una mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME EL ESTADO DE LA CONECTIVIDAD A WIFI EN LA PLAZA RIVADAVIA Y PROCEDA A REESTABLECER EL SERVICIO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XVI a XXIX.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo los Puntos XVI a XIX.

-Unanimidad.

-Véase textos en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SI SE HA INICIADO SUMARIO ADMINISTRATIVO Y DENUNCIA PENAL POR PRESUNTO FALTANTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Elisa Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, como en anteriores oportunidades cuando ha tomado estado público la posibilidad de que se iniciara en la Administración

Municipal un sumario por el extravío, robo o sustracción, por ejemplo en este caso falta de materiales del Cementerio Municipal, nosotros hemos impulsado y ha sido por lo general aprobado por los diferentes bloques, minutas de comunicación donde se solicita información al respecto.

Hace ya unos días en algunos medios de comunicación, documentación que incluso nos fue acercada a varios concejales de este Cuerpo daba cuenta de la presunta falta o extravío o robo, no sé cuál sería la calificación que se ha dado posteriormente, de un importante número de herramientas, de equipos de computación, mobiliario, equipamiento de oficina y demás, de la necrópolis local.

Por ese motivo solicitamos por un lado conocer si se ha iniciado un sumario administrativo en el Municipio, en la Administración Municipal; conocer también el alcance de ese sumario y, como en otros casos, que se nos remita si es posible, copia de esas actuaciones administrativas. También deseamos conocer si se ha hecho la denuncia penal correspondiente y cuál ha sido la suerte seguida por esa denuncia.

Simplemente quería fundamentar este proyecto que, como decía, tomó estado público hace unos días y nos parece importante, como en otras oportunidades, que si se está hablando de faltantes en alguna oficina municipal, este tema sea esclarecido y que no quede solamente limitado a la órbita del Departamento Ejecutivo, sino que también este Concejo pueda acceder a la información y a las actuaciones que se lleven a cabo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ganuza Bollati.

SR. GANUZA BOLLATI.- Señor presidente, nosotros vamos a acompañar este proyecto pero de todas maneras, habiéndonos puesto en contacto con el Secretario Legal y Técnico del Municipio, él nos adelantó que hay un sumario administrativo iniciado por esta temática, y a su vez por consejo de Asesoría Letrada, el Director del Cementerio Municipal hizo la denuncia penal correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para pedir el tratamiento en conjunto de los Puntos XXII al XXV inclusive.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los puntos XXII al XXV en forma conjunta.

-Aprobados por unanimidad.

-Véase textos en el apéndice.

XXVI

AUTORIZANDO LA EXTENSION DE RED DE OBRA DE GAS EN CALLE MATHEU AL 4900

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

**SOLICITANDO A LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A.
INFORME SOBRE LA PUESTA EN MARCHA
DE LA LEY PROVINCIAL N° 14.560 Y SU
REGLAMENTACION**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

**CONVOCANDO AL JEFE DE LA POLICIA
DEPARTAMENTAL Y AL SUBSECRETARIO
DE GOBIERNO Y PROTECCION CIUDADANA
A UN PLENARIO DE COMISIONES**

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Este expediente tiene anexado el Exp. 2.201-HCD-2014.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, entre los expedientes que se han aprobado recientemente hay uno de ellos que corresponde a un informe trimestral del mapa del delito, y cuando presentamos este proyecto ya hace varios días nos hicimos eco de los numerosos hechos ocurridos en la ciudad, y lamento decir que quizás si ese proyecto lo hubiéramos elaborado en la corriente semana, sólo hubiéramos agregado nuevos hechos delictivos que se han sumado a los anteriores.

El porqué de esta alerta que de alguna manera compromete ese valor tan caro a

todos, como es la seguridad en la ciudad, tiene que ver porque los hechos han evidenciado un medio comisivo distinto, donde participan más personas, donde la violencia aparece ejercitada en cada uno de ellos, donde hay una actividad previa de inteligencia que ataca a aquellos vecinos que de una u otra manera tenían bienes o dinero en sus propias viviendas, y por ello se transformaron en víctimas de esos delitos.

Toda esta situación, señor presidente, debe de alguna manera imponer a todos los protagonistas de la cuestión de la seguridad, la necesidad de dar respuesta y extremar, en alguna medida, las soluciones que deben ser colectivas, que deben ser conjuntas.

Se sumarán en la jornada de hoy el tratamiento de otros proyectos de otros bloques, que van en la misma dirección: convocando a diferentes protagonistas. En nuestro caso entendimos que era imprescindible que el Comisario Maldonado, máxima autoridad policial, y el Subsecretario Castillo, quien tiene competencia municipal en el tema de la seguridad, que el responsable del Comando de Patrulla Comunitaria también fuera convocado a un plenario de las Comisiones de Seguridad e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.

Sé que a esta convocatoria se suman luego, en los proyectos que mencioné, el Ministro de Seguridad de la Provincia, el Juez a cargo de Ejecución Penal, el Servicio Penitenciario, el Patronato de Liberados. ¿Por qué?: porque entendemos que en un proceso multicausal, como es el delito, todos ellos y el propio Municipio del que nos consideramos parte, tenemos la necesidad

de articular un programa integral de seguridad y dar respuesta conjunta, sin transferencias de responsabilidades, sin en definitiva pasarle la pelota al que sigue para deslindar la propia en un intento de un sálvese quien pueda, frente a una situación que se advierte cada vez más compleja. Sin irresponsabilidades, sin declaraciones altisonantes que lo único que logran es generar más confusión y que no contribuyen de manera alguna a la solución del problema.

Por ello, señor presidente, creemos que en esa contribución, como en otros proyectos a los que luego me voy a referir cuando se traten, debemos comprometer esta responsabilidad inmediata en la búsqueda de soluciones; que los hechos constituyen, por razones que hasta ahora ignoramos, un cambio de modalidad en la faz delictiva en la ciudad, y que ello supone la necesidad de enfrentarlos de una manera diferente, no tenemos la menor duda.

Resta que ahora quienes tienen la mayor información, y quienes tienen la consiguiente responsabilidad por competencias legales, nos den la respuesta a los interrogantes que planteamos.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

SOLICITANDO A ARBA INFORMES SOBRE SISTEMA CONSTITUIDO POR PLATAFORMA CARTOGRAFICA DIGITAL

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).-

Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, en el mismo sentido y tomando un avance que ha realizado ARBA en nuestra Provincia en conjunto con personal del Ministerio de Seguridad, según pudimos conocer por los medios de difusión, hay una cartografía digital que se ha puesto a disposición de diferentes policías locales, y que tiene por objeto identificar los comercios, el tipo de clientela que de alguna manera acude a ellos, la ubicación de esos comercios.

De manera tal que toda esta información que se obtiene -como decía- por una cartografía digital, nos interesa conocer y éste es el propósito del proyecto, si se puede a través de la misma obtener información sobre depósitos clandestinos en la ciudad.

Para nosotros esta temática no es nueva, la necesidad de identificar esos depósitos clandestinos, porque hace ya algunos años, creo que más o menos dos, cuando elaboramos un programa integral de seguridad ciudadana apuntamos a este tema, porque cuando sale humo un día domingo en algún galpón, en algún barrio, donde después aparentemente hay restos de cables y donde se presume, o los vecinos hablan de que algún camión sale de allí, es lógico suponer que hay alguna comercialización clandestina de objetos robados.

Aplaudimos en su momento cuando el Municipio incursionó en una publicidad que indicaba, por ejemplo, que la compra de un artículo robado era participar de un delito. Esta necesidad de conocer entonces la ubicación de estos depósitos clandestinos, si se pudiera lograr a través del instrumento que ARBA le ha facilitado a algunos municipios, entiendo que debería ser utilizable en nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Soledad Espina.

SRA. ESPINA.- Señor presidente, en realidad estando en sesiones extraordinarias hay algunas cuestiones que por allí no se trabajan en comisión, o que creemos pertinente que un expediente de esta naturaleza pueda interpelarse, o pueda trabajarse en conjunto, debido a que cuando lo leímos teníamos muchos interrogantes, y hasta hemos hecho algunas consultas a La Plata también por este tema, que lo que en realidad desde la georeferenciación o la cartografía ha digitalizado, o desde estas herramientas que hoy tenemos a disposición, lo que sí por allí es fácil detectar o se puede detectar, son depósitos que no estén debidamente informados sobre su construcción o sobre su habilitación, pero lo que sucede dentro de ese depósito claramente desde esta metodología y herramienta, es muy difícil saber.

Nosotros hoy cuestionábamos o planteábamos que tampoco es posible de esta manera saber si existen laboratorios clandestinos, o si existen lugares donde hay trata de personas, porque lo que el sistema ofrece es la posibilidad de saber si hay construcciones donde figuran loteos, y si fuese así lo que se hace es seguramente, por esta apertura que ARBA ha ofrecido a la Policía o a los municipios, es detectar estas situaciones.

Ahora, el procedimiento que la Policía sigue ante una construcción no declarada, digamos que no le compete a la Policía propiamente dicha, le corresponde básicamente a la Municipalidad.

Por lo tanto entendemos que este proyecto debería haber sido, por allí, estudiado y trabajado previo a esta votación, para

establecer, como planteaba el concejal recién, lo que se le plantea como una duda, si es posible mediante estos sistemas suponer qué es lo que sucede adentro de cada establecimiento, sea galpón, sea departamento o una construcción no declarada.

Nosotros no vamos a acompañar este expediente porque nos genera más dudas y porque lo hemos planteado también a la gente que es idónea en este tema.

Nos gustaría que si este expediente se pueda seguir trabajando avanzar sobre esto, porque todas las herramientas que ARBA ha puesto a disposición de la Policía o de los municipios, entendemos que deben ser utilizadas y si es para la seguridad, mejor.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Una pequeña aclaración, señor concejal.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, yo creo que alcanzaría con que ARBA respondiera, atento a la urgencia de la situación que se vive en la ciudad, que hay depósitos clandestinos sin habilitar. Con eso solo alcanzaría y que el sistema cartográfico facilite ese dato.

De manera que vamos a insistir ante la urgencia de los problemas que hoy tenemos en la ciudad, en el tratamiento del mismo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, creo que el paso obligado en un tiempo será que gente de ARBA pudiera venir a explicar todas fuentes de información que nutren esta herramienta, que en realidad de lo que dijo originalmente el concejal de Integración Ciudadana, y lo que dijo ahora

recientemente, lo único que podría demostrarse con imágenes satelitales y bases de datos, en todo caso es la detección de construcciones de gran amplitud de metros cuadrados, que podrían pensarse que son depósitos, que no tengan la inscripción correspondiente en ARBA, y si la Municipalidad da la base de datos, la habilitación municipal correspondiente.

Ahora, hablar de clandestinos, ya de por sí estaría hablando de que se están depositando cosas que no deberían estar, porque vos podés tener un galpón y no ejercer una actividad comercial, y tener cosas depositadas de tu propiedad que no necesita una habilitación comercial.

Entonces me parece que lo que dice la concejal Espina tiene lógica, entiendo que saldrá por mayoría este expediente, que así sea si sale por mayoría, que así sea.

Lo que tiene que quedar claro es que la herramienta es buena, se nutre de muchas fuentes, pero tampoco se puede pedir magia; es decir, son imágenes satelitales, bases de datos, cruces, relevamientos, pero la detección de actividades clandestinas no corresponde a un satélite, creo que hay otra actividad que lo puede llevar a cabo.

Este mapa, nutrido con todas esas fuentes, lo que puede permitir es circunscribir las actividades a determinados sectores puntuales y no tener que andar recorriendo la ciudad mirando para arriba a ver si se ve humo, como decía hoy el concejal.

No me parece mal que se pida lo que quieran pedir, creo que lo que tenemos que saber es que no va a venir contestado lo que es imposible que se sepa con estas herramientas.

Insisto: se van a poder seguramente informar grandes espacios construidos que

puedan llegar a parecer depósitos, que no tengan su inscripción en ARBA, o eventualmente si está la base de datos municipal, que no tengan su habilitación municipal, pero eso no quiere decir que sean depósitos clandestinos. Eso probablemente se pueda hacer, supongo que saldrá por mayoría.

Insisto: por ahí sería bueno que se trabaje en primero conocer la herramienta, ojalá gente de ARBA pueda venir a explicarlo, y en todo caso en esa presentación, con un ida y vuelta con las ideas de los concejales, tratar de ver si lo que está sirve o si se puede dar una vuelta de tuerca más para que algo que no se está haciendo, se pueda hacer con esta herramienta.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Aloma Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, a mí me parece que de todas maneras la discusión que pone el proyecto es válida, que la información coincido con las opiniones del concejal preopinante, creo que éstas son imágenes satelitales georeferenciadas a las que se les puede asociar bases de datos con información que ARBA tenga, que en este caso seguramente la información es si tiene declarada o no declarada alguna actividad; que después hay que seguir trabajando y que la Municipalidad podrá aportar otra base de datos complementaria.

Ahora bien: más allá que esa sea la limitación inicial, lo cierto es que esa información es muy valiosa para empezar a trabajar en forma complementaria con una investigación de campo.

Yo coincido en que ninguna de estas herramientas mágicamente van a traer toda la información junta, pero evidentemente

son importantes. Más allá de si se trabajó o no se trabajó en conjunto, el pedido es coherente. La información que pueda aportar ARBA, focalizada en grandes superficies que no estén registradas en una actividad aparente, es un punto inicial para después seguir articulándolo con el Municipio y después hacer un trabajo de campo en aquellos casos que se considera, a priori, que podrían ser lugares específicos. Nada más que eso.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ricardo Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, la verdad que coincido con la concejal que está en la Comisión de Seguridad, la concejal Espina. Eso queda claro que es pura y exclusivamente para comprobar la situación de la construcción especialmente, y ARBA se dedica a eso, y me parece que, por lo menos desde nuestro lugar, vemos que para pedir cosas que abunden pero que no nos sirvan, me parece que sería bueno que volviera realmente y se trabajara en comisión, en la misma Comisión de Seguridad, un tema que realmente nos tiene muy preocupados no solamente a los bahienses, sino a gran parte de la Provincia y de todo el país.

Yo propongo que tendría que volver a la Comisión de Seguridad y ser tratado, en este caso por la misma Comisión de Seguridad, en el caso de que sea necesario. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- La vuelta a comisión es una moción de orden.

SRA. ESPINA.- ¡Apoyo la moción!

SR. GANUZA BOLLATI.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Ponemos a consideración la moción de vuelta a comisión del expediente en cuestión.

-Aprobada con el doble voto de la Presidencia.

XXX

SOLICITANDO MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INTERSECCION DE CALLES JUAN B. JUSTO Y P. MORENO (B° SALADERO)

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

CONCEJAL JULIAN LEMOS SOLICITA LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Lera.

SR. LERA.- Solicito autorización para retirarme.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Adelante, señor concejal.

-Se retira del recinto el concejal Lera.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Hacemos un cuarto intermedio.

-Es la hora 18:40.

-A la hora 20:20.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Levantamos el cuarto intermedio,

continuamos con la sesión.

A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Se incorpora el concejal Lera.

XXXII

SOLICITANDO A BAHIA TRANSPORTE SAPEM QUE ESTABLEZCA UN PUESTO DE RECARGA DE LA TARJETA “BAHIA URBANA” EN EL BARRIO MARA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL “CICLO BAHIA NO OLVIDA”

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL PROGRAMA “MANOS MORMONAS QUE AYUDAN”

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PERMANENTE PARA CAPACITAR A LOS NIÑOS Y JOVENES SOBRE LA PREVENCION DE INCENDIOS EN LAS ESCUELAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Matías Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, solamente para comentar que desde nuestro bloque vamos a acompañar esta iniciativa, pero aclarar que desde el Ejecutivo se viene trabajando, más directamente desde la Dirección General de Defensa Civil, hace varios años que se viene trabajando con esta problemática, esta temática, y justamente en el día de mañana se lanza un programa exclusivo, teniendo en cuenta el comienzo del ciclo lectivo, que también apunta a generar herramientas a los más pequeños para que puedan actuar frente a algún tipo de contingencia como son los incendios, más teniendo en cuenta que en los últimos días hemos tenido en nuestra ciudad dos hechos lamentables.

Quería aclarar desde nuestro bloque el acompañamiento a esta iniciativa, la preocupación por parte del autor, pero aclarar que el Ejecutivo el día de mañana está lanzando un programa de estas características.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de

resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

REFERIDO AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE RECURSOS DESTINADOS A “PULSERAS MAGNETICAS”, ACCESO DE LOS JUECES A LA CENTRAL DE MONITOREO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

SOLICITAN EXCEPCION A LA ORDENANZA DE PERIURBANO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

CONVOCANDO AL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIX

CONVOCANDO A LA TITULAR DEL PATRONATO DE LIBERADOS, REGION III

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLII

SOLICITANDO INFORMES AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 20:25.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 398-HCD-1985)

ARTICULO 1º: Amplíase hasta el Año 2056, el derecho de uso, del lote 3 del Cementerio Local, con una superficie de 1825,50 m², para la construcción de un Panteón Social, el cual fue otorgado en compensación a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bahía Blanca por Ordenanza 4476, modificada por Ordenanza 5039.

ARTICULO 2º: La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bahía Blanca, dispone de siete (7) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza para construir, finalizar y contar con el Final de obra de la dependencia que corresponda en relación a la Segunda Etapa del Panteón que administra actualmente hasta el Año 2036. Si esto no ocurriera, la actual ampliación de la concesión hasta el Año 2056 se retrotraerá hasta el 31 de Diciembre de 2036.

ARTICULO 3º: La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Bahía Blanca, otorgará a perpetuidad a la Municipalidad de Bahía Blanca, un total de veinte (20) nichos del Panteón, debiendo ubicarse estos en forma contigua, cinco (5) hileras de los cuatro niveles "a", "b", "c" y "d". Los mismos no tendrán costo alguno para el Municipio quien los administrará mediante la Dirección de Cementerio, debiendo darles nomenclatura catastral y ser incorporados a los sistemas de asiento y control correspondientes, como también a las Ordenanzas Fiscal e Impositivas. La Municipalidad de Bahía Blanca, tendrá la administración y percepción de los derechos y tasas (arrendamiento) que correspondan a los nichos mencionados. Los gastos comunes de mantenimiento y conservación serán abonados por los titulares de arrendamiento a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de igual manera que lo hacen los propietarios o arrendatarios de los nichos del Panteón de la Colectividad Italiana".

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 983-HCD-2009)

ARTICULO 1°: Autorízase, con carácter de excepción, la factibilidad de uso para desarrollar reuniones familiares en horario diurno y nocturno, además de actividades culturales en la Sede Social de la Sociedad de Fomento Barrio 5 de Abril, sito en calle La Paz 198, inmueble cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 314v, Parcela 2.

ARTICULO 2°: La factibilidad autorizada en el Artículo 1°, se otorga sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Se utilice para uso comunitario y no como usufructo del mismo.
- No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda la actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática.
- Dar cumplimiento a la Ordenanza 10.480.

ARTICULO 3°: El plazo de vigencia de la factibilidad se extiende por un plazo de tres (3) años.

ARTICULO 4°: El plazo de vigencia de la factibilidad estipulado en el Artículo 3°, será prorrogable automáticamente por un período de otros tres (3) años, mientras se mantengan los condicionantes estipulados en el Artículo 2° y de no mediar factores que impidan su otorgamiento.

ARTICULO 5°: Aféctase como reserva para la localización de espacio comunitario y cédase en forma definitiva a la Sociedad de Fomento Barrio 5 de Abril, el inmueble cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 314v y Parcela 2.

ARTICULO 6°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a designar un espacio verde libre público, con una superficie de iguales dimensiones y ubicado en el entorno, que compense la cesión definitiva a la Sociedad de Fomento Barrio 5 de Abril del inmueble cuya identificación catastral es: Circunscripción II, Sección D, Manzana 314v, Parcela 2, en un todo de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 60°, del Decreto Ley N° 8912/77.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.818-HCD-2010)

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio Prórroga suscripto con fecha 1 de Abril de 2014, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud N° 1122, de fecha 11 de julio de 2014 y por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 16/2015, a los fines de la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 192-HCD-2012)

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA I”, la cual comprende las siguientes calles:

1. MAYOR D. PAROISSIEN, entre H. Bouchard y D´Orbigny (1 cuadra – ambas aceras, ancho de calzadas 6,00 separadas por Boulevard Central).
2. NEUQUEN, entre French y Brickman (1 cuadra, ancho de calzada 9,00m.).

ARTICULO 2°: En la obra indicada, decláranse cumplidas las exigencias del Artículo 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y de los Artículos 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

1. PILMAIQUEN, entre 14 de Julio y Capitán J. Bermúdez (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzada 6,50m. separadas por Boulevard Central).
2. PILMAIQUEN, entre Capitán J. Bermúdez y Washington (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
3. PILMAIQUEN, entre Washington y Remedios de Escalada (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
4. PILMAIQUEN, entre Remedios de Escalada y Parera (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).

5. PILMAIQUEN, entre Remedios de Escalada y Mauret (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
6. PILMAIQUEN, entre Mauret y Matheu (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
7. PILMAIQUEN, entre Matheu y Coronel Rosales (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
8. PILMAIQUEN, entre Coronel Rosales y Rastreador Fournier (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
9. PILMAIQUEN, entre Rastreador Fournier y Punta Alta (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
10. PILMAIQUEN, entre Punta Alta y Lucas Abad (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,50m. separadas por Boulevard Central).
11. MAYOR D. PAROISSIEN, entre H. Bouchard y D´Orbigny (1 cuadra, ambas aceras, ancho de calzadas 6,00m. separadas por Boulevard Central).
12. NEUQUEN, entre French y Brickman (1 cuadra, ancho de calzada 9,00m.).

ARTICULO 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la presente obra conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5°: El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

1. Cordón Cuneta de hormigón simple 0,15m. de espesor y de 0,50 de ancho de cuneta

sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada. Precio por ml. \$ 370,23.-

2. Badenes de 0,17m. de espesor y 2,00m. de ancho, sobre base de tosca 0,20m. de espesor y subrasante compactada. Precio m2 \$ 400,48.-
3. Construcción de carpeta asfáltica de 0,06m. de espesor. Precio m2 \$ 132,47.
4. Construcción de carpeta asfáltica de 0,06 de espesor, sobre base granular de 0,15m. de espesor. Precio por m2 \$ 209,76.-
5. Construcción de carpeta asfáltica de 0,06 de espesor, sobre base granular de 0,15m. de espesor y sub-base suelo cal 0,16m. de espesor. Precio por m2 \$264,83.

ARTICULO 6°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

-Pago de Contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

-Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

ARTICULO 8°: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 214-HCD-2013)

ARTICULO 1°: Exímase, a la Sra. EMILCE GLADYS HOLTZ, DNI N° 12.605.395, Contribuyente 72.163, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el día 27 de Diciembre de 2012 hasta el día 27 de Diciembre de 2013, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 38-HCD-2014)

ARTICULO 1º: En la obra “PAVIMENTACION Y REENCARPETADO ASFALTICO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA (ETAPA VIII – AÑO 2012) 5 CUADRAS”, decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) y 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo la calle:

-ESTOMBA, entre J. Hernández/Nicolás Pérez y Fray Mamerto Esquiú - Indio (1 cuadra - ancho de calzada 9m.).

ARTICULO 2º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

ARTICULO 3º: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorroto “POR SERVICIO”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º (modificado según Ordenanza Nro. 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrotoará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

El valor de la obra se fija en:

-Construcción de carpeta asfáltica de 0,06 m. de espesor, sobre base granular de 0,15m. de espesor y subrasante compactada.

-Precio por m2 \$ 222,03.

ARTICULO 4º: El monto a prorrotoar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento

(4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Oras Básicas.

ARTICULO 5°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto N° 754/76 podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitaran ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas, podrá extenderlo hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales.

ARTICULO 7°: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00, R.A. 131 – Recupero de obra.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 983-HCD-2014)

ARTICULO 1°: Créase el Registro de Acompañantes Terapéuticos y el Registro de Cuidadores Domiciliarios en el Ámbito de la Ciudad de Bahía Blanca, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2°: Será función de dicha Secretaría, el control de las condiciones exigidas para el ejercicio profesional de quienes se inscriban con el fin de ejercer como acompañantes terapéuticos, al solo efecto y sin ninguna obligación más que confeccionar el registro.

ARTICULO 3°: Son requisitos para la inscripción:

- Tener más de 18 años
- Ser egresada/o de Institutos Terciarios o haber cursado capacitación en la materia, según los criterios y lineamientos de formación y éticos correspondientes a cada actividad.
- Denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el ámbito del Distrito de Bahía

Blanca.

-Los Acompañantes Terapéuticos y Cuidadores Domiciliarios que violen alguna de las disposiciones de la presente Ordenanza serán eliminados del Registro sin perjuicio de las sanciones que el poder disciplinario ejercido por la Autoridad de Aplicación que corresponda a cada Acompañante Terapéutico o Cuidador Domiciliario determine sobre los matriculados, más allá de la responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que pueda imputárseles.

-Los Registros se actualizarán anualmente y serán publicados en la Página Web de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 2.068-HCD-2014)

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el uso “Recitales”, “Espectáculos Circenses, Deportivos Gimnásticos y/o Culturales”, “Eventos de Moda y Danzas”, “Actos Educativos. Políticos, Eclesiásticos”, en el inmueble sito en calle Don Bosco 2695, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 234i; Parcelas 1h y 10 a 17, perteneciente a la Zona Industrial 3 (I 3), del Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la excepción conferida en el Artículo 1º, se concede bajo la siguiente condición suspensiva:

-Cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 10.480.

-Presentación y aprobación de un estudio de Impacto Ambiental. En el mismo deberá analizarse entre otros temas el movimiento vehicular (ingreso y egreso), estacionamiento dentro de los límites del predio y relación factor de ocupación-cantidad de vehículos a estacionar.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 2.230-HCD-2014)

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de Noviembre de 2014, entre la Fundación Cecilia Griergson, la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3272/2014, por medio del cual esta última, a través de la Secretaria de Salud se compromete a participar con las entidades mencionadas en la promoción de hábitos saludables en niños, niñas a adolescentes en el ámbito escolar.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 2.233-HCD-2014)

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por la Firma EQUIPOS AGROINDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, para la provisión del Ítem N° 1, respecto de la Solicitud de Pedido N° 4725/2014, por la suma total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 78-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, suministre información respecto al estado de conectividad de WIFI en la Plaza Rivadavia y proceda restablecer el servicio.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 79-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, suministre información técnica respecto a la obra de construcción que actualmente se encuentra en ejecución en las instalaciones del Hotel Italia, ubicado en Donado y Brown.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 83-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Director General de Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.), Dr. Gustavo Carestia; la Jefa a cargo del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”(H.M.A.L.L.), Lic. Analía Ocampo; el Jefe de la Unidad de Endocrinología del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” (H.M.A.L.L.), Dr. Carlos Alberto Santillán; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito X, representado por su Presidente Dr. Oscar Gustavo Casalini; el Director de la Escuela Superior de Educación Médica (E.S.E.M.), Dr. Jorge Marchetti y la Dra. Laura Inés Bochile, para la realización de una Beca de Formación y Capacitación en la Unidad de Endocrinología, cuya vigencia es del 29/9/2014 al 28/9/2018, que se agrega de fs. 2 a fs. 7.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 92-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, suministre información necesaria para la evaluación trimestral del avance del Mapa del Delito.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 97-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle Enrique Julio, entre Río Atuel y María Rosa García Hugony –vereda par- Goleta La Luisa, entre Río Atuel y Enrique Julio –vereda impar- María Rosa García Hugony entre Enrique Julio y E. Godoy Palma –vereda par”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005622-00-14, obrante en expediente Nro. 0/00-11607-2013 (97-HCD-2013).

ARTICULO 2º: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro. 754/76. A los efectos del Artículo 3º de la Ordenanza 2082/75, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

Se determinarán de ser necesarios cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra, según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 2 a 12 del expediente 0/00-11607-2013 (97-HCD-2015), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Hermosilla Sergio, DNI 21.389.951, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Nelia Ruiz Muñoz, DNI 92.448.753, vecina frentista.

ARTICULO 8°: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, A.P.P. 60, A.O. 01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 111-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, se sirviera informar si se ha iniciado un Sumario Administrativo por el presunto faltante en el Cementerio Municipal, que fuera puesto en conocimiento del Secretario de Obras y Servicios Públicos el pasado 6 de Noviembre de 2013, por el Director de la necrópolis.

En caso afirmativo, se requiere la remisión a este Cuerpo, de las actuaciones administrativas correspondientes, referidas al Sumario sustanciado.

Asimismo, se requiere conocer si se ha realizado la denuncia penal. En caso afirmativo, informe el trámite seguido por la misma.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 124-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, coloque al menos dos bebederos en la Pista Municipal de Atletismo Las Tres Villas y realice el cambio y readecuación de la canilla que allí funciona.

Asimismo, se requiere la pronta reparación de las tribunas.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 126-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a gestionar la colocación de una cámara de seguridad en la esquina de calle Los Patos y French.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 129-HCD-2015)

ARTICULO 1°: Autorízase la obra “Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle CASTELAR al 2900, entre Provincias Unidas y Guardia Vieja (vereda par)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005771-00-14, obrante en expediente N° 0/00-4620-2013 (129-HCD-2015).

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: La obra autorizada en el Artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4°: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6°, de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro. 754/76. A los efectos del Artículo 3° de la Ordenanza 2082/75, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan superar los montos previstos.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los

Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 4 del expediente 0/00-4620-2013 (129-HCD-15), habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Leticia Ortiz, DNI 26.794.849, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12.665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Carolina Ortiz, DNI 24.924.867, vecina frentista.

ARTICULO 8°: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, A.P.P. 60, A.O. 01, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 130-HCD-2015)

ARTICULO 1°: En la obra “EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO SMATA”, decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) y 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las siguientes calles:

1. VICENTE LOPEZ, entre Manuel Ugarte y Kloosterman.
 - a. (2 cuadras – ambas aceras).
2. KLOOSTERMAN, entre Posta Rolando y Vicente López.
 - a. (1 cuadra – ambas aceras).
3. M.A.CALVO, entre Posta Rolando y Vicente López.
 - a. (1 cuadra – ambas aceras).

4. MANUEL UGARTE, entre Posta Rolando y Vicente López.

(1 cuadra – acera impar).

ARTICULO 2°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizó por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución Directa con Fondos Municipales”.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad de pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir que, el valor total de la obra se prorratiará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o sub-parcelas según el Régimen Ley 13.512).

Se determina para la presente obra una cantidad de servicios en concordancia con las construcciones (viviendas) existentes cuya titularidad corresponde al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (S.M.A.T.A.) y según el siguiente detalle:

Nomenclatura Catastral	Cant. Serv. (viviendas)
II-C-226d (Pda. 149.339)	6 servicios
II-C-226e (Pda. 149.340)	6 servicios
II C-226h (Pda. 149.341)	6 servicios
II-C-226k (Pda. 149.342)	24 servicios
II-C-226m (Pda. 149.343)	24 servicios

El valor por servicio es de \$ 4.461,38 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 4°: El monto a prorratiar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

ARTICULO 5°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

-Pago de Contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

-Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitaran ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas, podrá extenderlo hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales.

ARTICULO 7º: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 131-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra “Extensión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle MATHEU al 4900 (vereda par) y HERNANDARIAS al 1600 (vereda impar)”, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005807-00-14, obrante en expediente N° 0/00-11193-2014 (131-HCD-2015).

ARTICULO 2º: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º de la Ordenanza 2082/75, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, es decir que, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a

culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 4 del expediente 0/00-11193-2014 (131-HCD-2015), habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén O. Valerio, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Reguera Ignacio, DNI 28.789.266, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12.665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Guillermo Calderoni, DNI 17.403.786, vecino frentista.

ARTICULO 8°: Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, A.P.P. 60, A.O. 01, Gasto 5210 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXVII

RESOLUCION (Exp. 137-HCD-2015)

VISTO

El Decreto N° 10/14 que promulgó la Ley Provincial N° 14.560, sobre Tarifa Eléctrica de Interés Social en la Provincia de Buenos Aires (Publicación en el BO N° 27234 (SUPLEMENTO) del 6/2/14), y;

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa, establece que los Usuarios del Servicio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, denominados y categorizados como "*ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD*", gozarán de un tratamiento tarifario especial denominado "*Tarifa Eléctrica de Interés Social*", de acuerdo a la normativa y contratos de concesión vigentes.-

Que, resultan ser "*ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD*" aquellos usuarios que presentan consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico constante, estable y permanente para alimentar a los equipos eléctricos prescriptos por un médico, y no poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas que así lo requieran; como así también satisfacer toda necesidad médica dentro del hogar.

Que este Honorable Cuerpo, aprobó por unanimidad el Expte. 182-HCD-2014, en el que se le solicitó a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. que difunda, a través de los medios de comunicación y con folletería en la factura de cada usuario, los términos y alcances de la Ley Provincial N° 14.560. Que pese a la dicha solicitud del Concejo, la empresa prestataria hizo caso omiso a tal pedido.

Que, el 30 de Diciembre de 2014, la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ordenó implementar los "*Presupuestos Mínimos para Electrodependientes por Cuestiones de Salud*", conforme Resolución N° 125/2014.

Que, yendo en línea con el expediente mencionado, la Resolución obliga a incorporar en el cuerpo de las facturas de las distribuidoras la inclusión de la siguiente leyenda "*Sr/a Usuario/a: la Secretaria de Servicios Públicos ha dictado la Res. N° /14 (.....) que aprobó el Reglamento que implementa los "presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud". Si usted considera estar alcanzado por dicho Reglamento consulte a su Distribuidora y/o al OCEBA*".

Que, asimismo, en su Artículo Tercero, ordena a las distribuidoras que publiquen la leyenda antes mencionada, en todas sus oficinas comerciales, y en medios de difusión y prensa, escrita y oral, esto último durante un plazo mínimo de tres meses, una vez por semana, preferentemente los días domingos.

Que pese estar en vigencia desde finales del año 2014, aún EDES no ha dado cumplimiento con la Resolución N° 125/2014.

Que, asimismo, el Anexo 1, de la referida Resolución de la Secretaria de Servicios Públicos, ordena a las distribuidoras a contar con un "*Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud*", donde consten en forma individualizada, unificada y actualizada todos los datos relevantes vinculados a los usuarios que revistan la condición de electrodependientes.

Que, además, se le exige a las distribuidoras disponer, como mínimo, de una línea telefónica especial gratuita de atención personalizada las 24 horas, destinada exclusivamente a la atención de los usuarios electrodependientes.

Que, la Ley Provincial N° 14.560, los exceptúa del pago de regímenes de ahorro e incentivo o de cualquier otro gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la empresa prestataria. Como así también, quedan eximidos del pago de los derechos de

conexión; y en caso de mora, no podrán aplicarse los intereses previstos en el reglamento de suministro y conexión de los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica.

Que entre otros beneficios establecidos por la referida ley, encontramos que a toda eventual interrupción por falta de pago de un suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, deberá ser notificada fehacientemente al usuario por la Empresa Distribuidora de Energía con una antelación mínima de sesenta (60) días, con copia al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). La Empresa no podrá interrumpir el servicio sin la autorización expresa del OCEBA.

Que el Artículo 8º, de la Ley en cuestión, prescribe que *“Previendo la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, el servicio eléctrico se viera interrumpido, la empresa deberá otorgarle a cada usuario, al momento de ser categorizado como "electrodependiente", un grupo electrógeno sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, en virtud de los registros promedios que registre”*. Dicho beneficio se encuentra reglamentado en el art. 11 del Anexo 1 de la Resolución N° 125/2014.

Que, por medio de la solicitud realizada a EDES, mediante Expte. 182-HCD-2014, la empresa prestataria debía arbitrar los mecanismos para que la totalidad de sus usuarios, puedan tomar conocimiento; y que aquellos involucrados, accedan, de forma simple, a los beneficios de la Ley Provincial N° 14.560.

Que, todo derecho se puede tornar ilusorio en la medida que no se dé a conocer para su ejercicio. Que la totalidad de los usuarios de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., deben conocer la existencia de esta normativa mencionada, y sus alcances, a fin de poder, en caso de corresponder, gozar de sus beneficios.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. que informe sobre:

-Implementación de la Ley Provincial N° 14.560 y la Resolución N° 125/2014 y Anexos de la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

-Motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo solicitado por este Honorable Cuerpo mediante el Expte. 182-HCD-2014.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Defensa al Consumidor de la Nación, a la Dirección Provincial de Comercio, a la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXVIII

RESOLUCION

(Exp. 2.201-HCD-2014 c/141-HCD-2015)

VISTO

La persistencia y agravamiento de robos en la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, en los últimos días, se han producido nuevos episodios de robos en diferentes sitios de nuestra ciudad donde sus autores, actuaron con violencia en contra de sus víctimas.

Que, los medios locales muestran esta situación como por ejemplo el reciente episodio ocurrido en calle Paul Harris al 3300 donde tres sujetos redujeron a una familia (Pág 29 diario "La Nueva Provincia" 19 febrero 2015).

Que, de igual característica, resultó el hecho donde dos sujetos asaltaron a una pareja de abuelos, ocurrido en calle Avenida Colón Nro. 460 Piso 4 "D".

Que, la recurrencia de los hechos, en una serie que registra, al menos por la información volcada por los medios de comunicación otros anteriores (mujer asaltada y golpeada en vivienda de Juan B. Justo al 2900 de Ingeniero White, robo en inmueble de Monteagudo 658, hurto en Mueblería en Almafuerte y Rondeau, en almacén en calle Tucumán 1774 y en despensa en Moreno al 1900, entre otros) constituye un reclamo que las instituciones locales no pueden desoir dando respuesta a los mismos.

Que, en tal sentido el FPV-PJ ha presentado un Proyecto de Resolución solicitando información sobre la implementación del MAPA DEL DELITO, instrumento idóneo para que se determinen diversos factores sobre los hechos delictivos en nuestra ciudad y para la toma de decisiones sobre las medidas preventivas a adoptar.

Que, por ello, resulte urgente y conveniente convocar al Comisario General Gustavo Maldonado, y al Subsecretario de Participación Ciudadana Andrés Castillo a un plenario de las comisiones de Seguridad e interpretación asuntos legales, derechos humanos y garantías con el fin de que brinden una información concreta sobre la actual situación del delito en la ciudad y las medidas preventivas que se adoptan con el fin de enfrentar aquellos hechos.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo Primero: Convocar al Jefe de la Policía Departamental Comisario Mayor Gustavo Maldonado, al Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Andrés Castillo y al Comisario a cargo del Comando de Patrulla Comunitaria, Martín Luna, a un Plenario de las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías con el fin de

que brinden una información concreta sobre la actual situación del delito en la ciudad y las medidas preventivas que se adoptan con el fin de enfrentar aquellos hechos teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXX

RESOLUCION
(Exp. 144-HCD-2015)

VISTO

La falta de Alumbrado Público y medidas de seguridad en la intersección de Juan B. Justo y Perito Moreno (Barrio Saladero), y;

CONSIDERANDO

Que, vecinos del sector, reclaman hace más de un año por la reposición de luminaria en la parada de colectivo de la Línea 500.

Que, habiéndonos comunicado telefónicamente con Alumbrado Público nos comentaron que se han colocado en gran cantidad de oportunidades, luminaria en el sector, pero cada vez que les colocan se ven afectados por hechos vandálicos.

Que, a poco de comenzar el año lectivo, se vuelve imperiosa la necesidad de contar en el sector con alguna medida de seguridad, ya se trate de cámaras de seguridad, iluminación antivandálica, instalación de garita con custodio o alguna forma de iluminación que quede fuera del alcance de los hechos vandálicos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Primero: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que proceda a instalar cámaras de seguridad e iluminación en la intersección de calles Juan B. Justo y Perito Moreno (Barrio Saladero), donde se encuentra la parada de colectivo de la Línea 500.

Segundo: Solicitar a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, disponga de presencia policial para prevención en el sector mencionado.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXI

DECRETO
(Exp. 146-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Acuérdate licencia Sin Goce de Dieta al concejal electo Julián LEMOS, por el lapso que va desde el 1° de marzo de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.

Artículo 2° - Incorpórase al Concejal Suplente señor Matías Martín LERA, (D.N.I. N° 25.597.621) como Concejal Titular por el lapso que dura la licencia conferida en el artículo anterior (Arts. 88° ss y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 3° - Resérvase el cargo Categoría 05/1A.05, desempeñado en este H. Concejo Deliberante por el agente Matías Martín LERA (Legajo N° 13.503), atento lo dispuesto en el Artículo 17° (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXII

RESOLUCION
(Exp. 151-HCD-2014)

VISTO

La falta de puestos de recarga de la Tarjeta “Bahía Urbana” en el Barrio Mara, y;

CONSIDERANDO

Que, en el Barrio Mara, no hay puestos de recarga de la Tarjeta “Bahía Urbana”, por lo que los vecinos del lugar, deben caminar más de diez cuadras para poder cargar su tarjeta.

Que, Bahía Transporte SAPEM, debe garantizar a los vecinos del sector, el acceso al Sistema de Transporte de Pasajeros, por lo que es necesario la implementación de un puesto de recarga en dicho Barrio.

Que, es responsabilidad de Bahía Transporte SAPEM, facilitar las condiciones necesarias para que el Transporte Público funcione correctamente y permita que los vecinos del barrio no tengan el inconveniente de recarga de tarjeta.

Que, existe un comercio ubicado en la calle Malvinas 2630 del Barrio Mara, que ha manifestado en este cuerpo intenciones de adquirir el puesto de recarga para poder brindarles a sus vecinos la posibilidad de recarga la Tarjeta “Bahía Urbana”.

Que, la falta de centros de carga, puede llevar a que los usuarios del servicio opten por otros Medios de Transporte para su traslado, originando una posible disminución del consumo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a Bahía Transporte SAPEM que establezca un puesto de recarga de la Tarjeta “Bahía Urbana” en el Barrio Mara.

Sala de Sesiones, 15 de enero de 2015

XXXIII

RESOLUCION
(Exp. 160-HCD-2015)

VISTO

El ciclo Bahía Blanca No Olvida, que se viene desarrollando ininterrumpidamente en nuestra ciudad desde 2010, y;

CONSIDERANDO

Que, las actividades, se iniciaron en enero con un homenaje a Carlos Di Sarli, como es habitual, en razón de recordarse el 112° Aniversario de su Nacimiento.

Que, de Marzo a Noviembre, se desarrollará en El Motivo Tanguería (Brandsen 550) la cuarta temporada del ciclo mensual “Cuenta Conmigo” para nuevos valores locales.

Que, durante todo el Año Lectivo 2015, estará disponible el espectáculo “Tango en los Jardines” para todas las Instituciones Educativas que lo requieran. El mismo, consiste en 30 minutos de Tango en Vivo y Audiovisuales con una breve reseña del género realizados por Gaby "La Voz Sensual del Tango", que introduce la música ciudadana a los más pequeños. Es totalmente gratuito y ha resultado una de las formas más efectivas e inclusivas del “Ciclo Bahía Blanca No Olvida” para difundir el tango.

Que, también de Marzo a Diciembre, se llevará a cabo la Segunda edición del ciclo "Historia y Tango en el Cine" en el Centro Cultural de la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca (Zelarrayán 560).

Que, en el transcurso del año, se realizarán homenajes a Enrique Santos Discépolo, Libertad Lamarque, Raúl Berón, Francisco Canaro, Donato Raciatti, Hugo Del Carril, Armando

Lacava y Ernesto Lazzatti (en el centenario de sus natalicios), Francisco Amor, Alberto Morán, Agustín Magaldi y otros personajes de la historia tanguera.

Que, en el mes de Marzo, se dará comienzo al Ciclo “Remembranzas”, cena-show con artistas nacionales y locales de tango en el Café histórico de la ciudad (Av. Colón 602). Por el mismo, pasaron ya figuras de la talla de Lina Avellaneda, Muñecas Bravas, Hernán Salas, Daniel Robles, Roberto Chaleán y Claudio Argentino Ledesma, entre otros, acompañados por una delicada selección de artistas locales.

Que, este año, se presentará una nueva propuesta mensual (Marzo a Noviembre) que fusionará la cultura del encuentro, el café, el debate y la música, continuando con la intención de poner en valor centenarios reductos de la ciudad y la clásica y necesaria práctica del debate. Los amantes de la historia y las curiosidades tendrán su cita en el Bar Miravalles de Av. Cerri 777. El ciclo llevará el nombre de “Un Vermut con la Historia” y dará inicio el tercer jueves de cada mes a las 19 hs cuando un orador especializado en el tema a tratar (reconocido escritor, historiador o periodista) disertará brevemente dando paso a la participación de los presentes. Cada encuentro versará sobre alguno de los personajes más enigmáticos que han pasado a la historia por sus hechos o por las leyendas que han crecido entorno a ellos, el evento tendrá un cierre musical del cancionero nacional y popular (tango y folklore). Algunos de los personajes que tematizarán estos encuentros son: Juan Domingo Perón, Alfredo Palacios, Ramón Bernabé Estomba, Teófilo Bordeu, Regina Pacini y Marcelo Torcuato de Alvear, Luis C. Caronti, Juan Galo de Lavalle, Alicia Moreau de Justo, Cecilia Grierson, Moisés Lebensohn, Osvaldo Pugliese, Manuel Dorrego, Francisco “Pancho” Ramírez, Juana Azurduy, Homero Manzi, Nelson Mandela, Eduardo Mallea, Ezequiel Martínez Estrada, Arturo Jauretche, Fray Mocho, entre muchos otros.

Que, el 31 de Mayo, se conmemorará al Pianista, Director y eximio Compositor Pigüense, formado musicalmente en Bahía Blanca, Juan Carlos Cobián con un espectáculo musical.

Que, del 19 al 24 de Junio tendrán lugar las VI Jornadas Gardelianas con actividades diversas, entre ellas la colocación de una imagen de Carlos Gardel y Alfredo Lepera en el Bar Miravalles. Además, habrá milongas, espectáculos musicales, muestras artísticas, conferencias y se realizará un certamen competitivo de cantantes locales y regionales que obtendrán, como uno de sus premios, participación garantizada en el 5to. Festival Nacional de Tango Carlos Di Sarli y una presentación en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, del 10 al 12 de Julio se realizarán los festejos “Pichuco x3” homenaje a Aníbal Troilo con numerosos eventos.

Que, en Agosto, se han programado jornadas de Homenaje a Las Mujeres en la Historia del Tango con proyección de documentales sobre diferentes cancionistas y espectáculos musicales.

Que del 1 al 12 de Octubre, tendrá lugar el 5to. Festival Nacional de Tango Carlos Di Sarli de Bahía Blanca. Se proyecta para entonces la presentación del 2do tomo “El Silencio que Mastica el Pucho” sobre personalidades, instituciones y lugares del tango bahiense; milonga callejera y en

salones; espectáculos musicales, conferencias y la elección de la 3ra. Reina Nacional del Tango, en el marco de este evento se conmemoraran los 100 años del nacimiento de ARMANDO LACAVA con la colocación de una plaqueta con su imagen. El tango extenderá su participación en la 131 Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura e Industria en el predio de La Sociedad Rural de Bahía Blanca por tercer año consecutivo.

Que, el 11 de Diciembre, se celebrará el Día Nacional del TANGO en el Auditorio de la Cooperativa Obrera con un Homenaje a Osvaldo Pugliese pilar fundamental de nuestra Cultura Nacional y ejemplo permanente de honestidad, humildad, perseverancia en la lucha y en la creación y cooperativista de alma.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Ciclo Bahía Blanca No Olvida 2015, destacando su continuidad desde 2010, por la importancia para la difusión del tango en nuestra ciudad que se ve reflejada en las actividades mencionadas en los considerandos de la presente.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXIV

RESOLUCION
(Exp. 2.087-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Programa “Manos Mormonas que Ayudan”.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXV

RESOLUCION
(Exp. 161-HCD-2015)

VISTO

La cantidad de incendios domésticos ocurridos en los últimos meses en la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario la implementación, en nuestra ciudad, de un Programa Educativo, que tenga como principal objetivo la prevención de accidentes en la infancia y adolescencia en el ámbito doméstico y escolar centrándose en la adopción de conductas seguras y responsables, implicando a la familia y a los educadores como pilares fundamentales en la educación de los menores.

Que, es importante, proporcionarle a la sociedad, herramientas que le ayuden a avanzar hacia una mejora de la cultura preventiva dando a conocer dónde y por qué ocurren los accidentes e incidir en cómo la adopción de ciertos hábitos sencillos, pueden contribuir a reducirlos.

Que, todo Programa de Prevención de Accidentes debe tener los siguientes objetivos:

- Transmitir la importancia de la Seguridad y la Prevención de Riesgos fomentando una conciencia preventiva en los niños y jóvenes.
- Contribuir a que los menores adquieran hábitos de autoprotección y que estos se incrementen y refuercen durante sus primeras etapas educativas.
- Sensibilizar a la población sobre la necesidad de reducir el alto índice de accidentes infantiles.
- Informar a la familia sobre las medidas que pueden incorporar en su hogar para que sea más segura y evitar los accidentes domésticos.
- Dar a conocer nociones de Primeros Auxilios.
- Proporcionar a los educadores y profesores materiales innovadores y prácticos y flexibles que les permitirán transmitir estos conocimientos al alumno.
- Que es indispensable la implementación de un Programa de Prevención de Incendios ya que los últimos datos estadísticos sobre defunciones en nuestro país reflejan que son muchas las personas que pierden la vida por causas externas de mortalidad.
- Que es obligatorio tomar conciencia de lo que representan los riesgos de incendios que afectan a toda la sociedad para poder tener unas condiciones de vida más seguras.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Defensa Civil, la implementación de un Programa permanente para capacitar a los niños y jóvenes sobre la Prevención de Incendios en las Escuelas.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 165-HCD-2015)

VISTO

Las manifestaciones del Fiscal General y la titular de ATE respecto de la falta de recursos destinados al Patronato de Deliberado, y;

CONSIDERANDO

Que, dada la situación alarmante de hechos graves protagonizados en muchos casos por personas que cumplen condenas y que tienen salidas transitorias.

Que, desde 1997, se ha implementado un sistema de seguimiento con un sistema de pulseras magnéticas destinada a excarcelaciones mediante el sistema de libertad monitoreada.

Que, este sistema, mejoraba la posibilidad de excarcelación a muchas personas que cumplían condenas, mejorando sus posibilidades de reinserción social, así como las condiciones de vida en las cárceles excedidas de gente privada de su libertad..

Que, este sistema resulta efectivo, si tiene un control efectivo realizado desde el Ámbito de la Jefatura Departamental de la Provincia de Buenos Aires que sin embargo, debe ser cumplimentado con la posibilidad de acceso al sistema por parte de los Jueces que otorgaron dicho beneficio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destine los recursos necesarios para cubrir la necesidad de funcionamiento del sistema de seguimiento y control de las personas a quienes se les otorga el beneficio de salidas transitorias.

SEGUNDO: Solicitar que el sistema de control monitoreado cuente con una central de monitoreo en la Jefatura Departamental de la Provincia de Buenos Aires con acceso online a los Jueces que intervienen en las causas de las personas que se les otorga el beneficio.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 167-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a

través de la Agencia Urbana remitiera a este Honorable Concejo Deliberante para su análisis el expediente 7532-2014, por el que se analizó una petición de los vecinos.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXVIII

RESOLUCION
(Exp. 168-HCD-2015)

VISTO

Los hechos delictivos ocurridos en la última semana en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, resulta competencia de la Provincia de Buenos Aires, la Seguridad Pública de los ciudadanos que habitan en ella, debiendo ésta última velar por la protección para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías Constitucionales.

Que, debido a los permanentes hechos delictivos en el Ámbito Provincial, el Gobernador tomó la decisión de decretar la Emergencia en materia de Seguridad - Decreto 220/14- a los fines de implementar un conjunto de medidas para el fortalecimiento de la institución policial y penitenciaria y la potenciación de sus áreas operativas.

Que, dicha emergencia, tiene un a vigencia de doce (12) meses, encontrándose aún en la actualidad vigente a la misma.

Que, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas, se establece una convocatoria al personal en situación de retiro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires para prestar servicios de conformidad con las previsiones del inciso a) del Artículo 65°, de la Ley N° 13.982, delegando en el Ministro de Seguridad el dictado de las medidas que tiendan a la implementación y determinación de su alcance.

Que, en el mismo sentido, se instruyó al Ministro de Seguridad a los fines de que adopte las medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de Recursos Humanos y materiales, del Sistema de Seguridad Pública Provincial integrado por las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas.

Que, en el marco de la emergencia declarada en los últimos días, se han sucedido en nuestra ciudad, una serie de hechos delictivos, en su mayoría robos y hurtos, con un nivel inusitado de ejercicio de la violencia por parte de los malvivientes.

Que, existe en un Proyecto de Resolución que solicita la convocatoria Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana y al Jefe de la Departamental a un Plenario de las Comisiones de

Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías con el fin de que brinden una información concreta sobre la actual situación del delito en la ciudad, por una parte, y otro proyecto que solicita información sobre la implementación del MAPA DEL DELITO.

Que, siendo la Seguridad Pública, una facultad exclusiva del Estado Provincial, encontrándonos con emergencia vigente, es imprescindible contar con la presencia de las Autoridades Políticas que conducen la cartera y fijan las políticas del área.

Que, por ello, el abordaje de la materia debe darse desde una óptica integral, involucrando a todos los actores de la materia, tanto locales como Provinciales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, a un Plenario de las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, los fines de conocer las medidas preventivas adoptadas en el marco de la emergencia en materia de seguridad decretada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XXXIX

RESOLUCION (Exp. 170-HCD-2015)

VISTO

Los hechos delictivos ocurridos en la última semana en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, resulta competencia de la Provincia de Buenos Aires, la Seguridad Pública de los ciudadanos que habitan en ella, debiendo ésta última velar por la protección para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías Constitucionales.

Que, debido a los permanentes hechos delictivos en el Ámbito Provincial, el Gobernador tomó la decisión de decretar la Emergencia en materia de Seguridad - Decreto 220/14- a los fines de implementar un conjunto de medidas para el fortalecimiento de la institución policial y penitenciaria y la potenciación de sus áreas operativas.

Que, dicha emergencia, tiene un a vigencia de doce (12) meses, encontrándose aún en la actualidad vigente a la misma.

Que, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas, se establece una convocatoria al personal en situación de retiro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires para

prestar servicios de conformidad con las previsiones del inciso a) del Artículo 65°, de la Ley N° 13.982, delegando en el Ministro de Seguridad el dictado de las medidas que tiendan a la implementación y determinación de su alcance.

Que, en el mismo sentido, se instruyó al Ministro de Seguridad a los fines de que adopte las medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de Recursos Humanos y materiales, del Sistema de Seguridad Pública Provincial integrado por las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas.

Que, en el marco de la emergencia declarada en los últimos días, se han sucedido en nuestra ciudad, una serie de hechos delictivos, en su mayoría robos y hurtos, con un nivel inusitado de ejercicio de la violencia por parte de los malvivientes.

Que, en caso puntual del violento robo en la distribuidora Peyssé de Castelli 300, y su posterior tiroteo entre efectivos policiales y los delincuentes, mucha controversia generó el hecho de que los asaltantes gozaran de libertad condicional.

Que, ha sido el propio Juez de Ejecución Penal, Dr. Claudio Brun, quien ha deslindado su responsabilidad alegando que los controles durante la libertad condicional de una persona los realiza –de acuerdo a la Ley- el Patronato de Liberados.

Que, es notorio, que dichos controles en este caso no han sido eficientes, lo cual puso en peligro la vida tanto de quienes padecieron el robo como la de los ciudadanos que circulaban por la vía pública.

Que, siendo el seguimiento, facultad exclusiva del Patronato de Liberados, resulta sustancial conocer cuál ha sido el mismo en el caso concreto y de qué forma se efectúan en la generalidad de los casos que se presentan.

Que, siendo la Seguridad Pública, una facultad exclusiva del Estado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar a un Plenario de las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías a la titular del Patronato de Liberados Región III, Prof. Sandra Polak, a los fines de conocer la forma en que dicho organismo efectúa el seguimiento y controles de quienes han obtenido el beneficio de la libertad condicional.

SEGUNDO: Convocar al titular del Servicio Penitenciario Local y al Juez de Ejecución Penal, Dr. Claudio Brun, para que informen respecto del ejercicio de sus competencias en el marco de los hechos aludidos en los considerandos de la presente Resolución.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XL

RESOLUCION
(Exp. 171-HCD-2015)

VISTO

El conflicto generado entre vecinos del Barrio El Nacional y el Club El Nacional, por la obra de construcción que se encuentra en proceso de materialización dentro de las instalaciones del Club, y;

CONSIDERANDO

Que, vecinos del Barrio El Nacional, a través de su Sociedad de Fomento, vienen alertando y reclamando por diferentes medios sobre una obra de construcción que se encuentra dentro de las instalaciones del Club El Nacional. La misma tiene por objeto, según el cartel identificatorio de la obra, un salón de eventos y/o fiestas.

Que, se encuentra agotada la intermediación de la OMIC, donde se convocó a las partes no habiendo llegado a un acuerdo

Que, el reclamo de los vecinos del sector se fundamenta en el largo historial de conflictos que se ha mantenido entre ellos y el Club en diferentes eventos nocturnos y las inevitables consecuencias ambientales que genera el mismo. Solo para mencionar algunos de estos, los vecinos manifiestan, problemas con ruidos molestos, aumento del flujo de tránsito, estacionamiento, vandalismo, higiene, etc.

Que, el Código de Planeamiento Urbano, no permite las instalaciones de Salones de Fiestas en el sector donde se encuentra el Club El Nacional y los barrios periféricos al mismo

Que, por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo considera necesario la presencia de los funcionarios responsables de las áreas de la Agencia Urbana y Departamento Contralor Obras Particulares a un Plenario de las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar a un Plenario de las Comisiones Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas y Urbanización, al que se invitará a participar a los titulares de la Agencia Urbana y Departamento Contralor Obras Particulares.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XLI

MINUTA DE COMUNICACIÓN
(Exp. 172-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, solicite copias de los siguientes expedientes: 1107-C-2014, 0/00-1107-2014, 0/00-7141-2013 y 4007-5973-2003. Los mismos se refieren a una obra de ampliación de construcción en el Club El Nacional.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015

XLII

RESOLUCION
(Exp. 127-HCD-2015)

VISTO

El expediente 3119/2013 “Licitación Pública”, referido al tendido de línea de media tensión en las Viviendas del Plan Federal (SUTIAGA, TAXIS, PETROQUIMICOS, UOM y Villa Esperanza), y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 1164/2013; emanado por el Sr. Intendente Municipal y suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se declaró en emergencia el proceso constructivo habitacional de las viviendas del Plan Federal mencionado anteriormente, y se procedió a rescindir el contrato oportunamente con Constructora Andreatta SRL, quien estaba a cargo de las obras de tendido de media tensión.

Que, la Ordenanza 17.081, ratificó dicho Decreto, estableciendo en su Artículo Segundo, que el Departamento Ejecutivo, debía convocar a la totalidad de las empresas incluidas en los registros de proveedores, a los efectos de que presupuesten las obras pendientes de tendido de línea de media tensión en los planes de viviendas federales referidos.

Que, a pesar de ello, mediante el Decreto del 23 de julio de 2013, el Sr. Intendente Municipal adjudicó directamente la ejecución de la obra por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.571.268,43) A LA EMPRESA RyS REDES Y SERVICIOS S.A., violentando lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, informen por qué motivo le adjudicaron directamente a RyS REDES Y SERVICIOS S.A., la obra por UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.571.268,43), a pesar de lo prescripto en el Segundo Artículo de la Ordenanza 17.081.

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2015